



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 2 de diciembre de 2021  
**P.I.E. N° 040/2021-2022**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce,  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Sucre.-

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita respuesta el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el Sr. Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de La Paz, "1. Informe usted, en qué etapa se encuentra la demanda de violación por parte del señor Sandro Z.C. , por el presunto hecho de violación a sus dos hijas desde que tenían ambas 7 y 6 años de edad respectivamente, en el Departamento de La Paz, el cual se encuentra en el Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la Mujer de La Paz; asimismo, adjunte documentación de respaldo de todo el proceso hasta la fecha.--- 2. Informe usted, si la Fiscal de Materia Pilar Díaz estaría con baja médica, permiso o tendría algún justificativo para no asistir a las audiencias que estarían bajo su cargo, adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe usted, qué acciones administrativas se tomará por la inasistencia de la Fiscal Díaz a las audiencias pendientes que lleva a su cargo, en especial en el caso de violación por el Sr. Sandro S.C. a sus dos hijas en el Departamento de La Paz. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe usted, si la Fiscal de Materia Pilar Díaz tiene antecedentes de negligencia y si la misma tiene denuncias por incumplimiento de deberes al interior de la Fiscalía General del Estado, de ser así, cuál el estado de las mismas. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Pedro Benjamín Vargas  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 04 de enero de 2022  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 005/2022**



Señor:  
Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**Ref.: Respuesta a PIE N° 040/2021-2022**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 040/2021-2022, promovida por la Senadora Simona Quispe Apaza por la que solicita información respecto al proceso instaurado por parte del señor Sandro Z.C., por el delito de Violación.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe CITE: FDLP/DESP/WEAL N° 1418/2021, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz Abg. William Eduard Alave Laura, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

**Dr. Juan Lancipia Ponce**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 15913  
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 15909  
PLATAFORMA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
RECIBIDO EN FOJAS: 2  
Sucre: 03/01/2021 N°

La Paz, 24 de diciembre del 2021  
CITE: FDLP/DESP/WEAL N° 1418/2021

M. Isabel Flores Camacho  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Señor:  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
MINISTERIO PÚBLICO  
Presente.

**REF: REMITO RESPUESTA A SU INSTRUCTIVO.**

Señor Fiscal General del Estado:

Mediante el presente le hago llegar un cordial saludo, al mismo tiempo de poder responder a su **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 428/2021 de fecha 15 de diciembre del 2021**, con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 040/2021 - 2022, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores, por lo que, me permito informar lo siguiente:

**AL PUNTO 1.-** Informe usted, en qué etapa se encuentra la demanda de violación por parte del señor Sandro Z.C., por el presunto hecho de violación a sus dos hijas desde que tenían ambas 7 y 6 años de edad respectivamente, en el Departamento de La Paz, el cual se encuentra en el Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la Mujer de La Paz, asimismo adjunte documentación de respaldo de todo el proceso hasta la fecha.

R. De la revisión del informe emitido por la Fiscal de Materia asignada al caso: ZSR1602291, se establece que el proceso penal de referencia se encuentra en etapa de Juicio Oral Público y Contradictorio.

**AL PUNTO 2.-** Informe usted, si la Fiscal de Materia Pilar Díaz estaría con baja médica, permiso o tendría algún justificativo para no asistir a las audiencias que estarían bajo su cargo, adjunte documentación de respaldo.

R.- De la revisión de archivos correspondiente a la Jefatura de Personal de la Fiscalía Departamental de La Paz y secretaria de despacho, se establece que la Fiscal de Materia - Abg. Lourdes del Pilar Díaz Berrios, tiene registrado una *baja médica* desde fecha 8 al 10 de diciembre del presente; también tiene registro de haber gozado días de vacación en fechas 01 de noviembre, 30 de noviembre y 01 de diciembre del



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

2021; y declaratoria en comisión del 24 de noviembre al 07 de diciembre del presente, asignándosele para los mencionados días un Fiscal de Materia de suplencia legal.

**AL PUNTO 3.-** Informe usted, que acciones administrativas se tomará por la inasistencia de la Fiscal Díaz a las audiencias pendientes que lleva a su cargo, en especial en el caso de violación por el Sr. Sandro S.C. a sus dos hijas en el Departamento de La Paz, adjunte documentación de respaldo.

R.- Con la facultad conferida en la Ley Orgánica del Ministerio Público se ejercerá el seguimiento correspondiente al proceso penal de referencia, a los fines de evitar la inasistencia del Ministerio Público a las audiencias programadas por la autoridad jurisdiccional, sin perjuicio de ello, se remitirá antecedentes al régimen disciplinario en caso de evidenciarse la inasistencia injustificada de audiencias por parte de la Fiscal asignada al caso de referencia.

**AL PUNTO 4.-** Informe usted, si la Fiscal de Materia Pilar Díaz tiene antecedentes de negligencia y si la misma tiene denuncias por incumplimiento de deberes al interior de la Fiscalía General del Estado, de ser así cual el estado de las mismas. Adjunte documentación de respaldo.

R.- De la revisión del informe emitido por el Régimen Disciplinario de la Fiscalía Departamental de La Paz, se tienen antecedentes registrados en su contra en las gestiones 2019 y 2020. Asimismo, se informa el desconocimiento al respecto de que si la misma tuviera denuncias por Incumplimiento de Deberes al interior de la Fiscalía General del Estado.

Aclarando a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida en los puntos anteriores, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto me permito informarle para los fines consiguientes de ley.

Sin otro particular, me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
William Edward Alave Laura  
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ  
MINISTERIO PÚBLICO